



RESOLUCIÓN N° **1305** DE 2022
Octubre 6

1

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad Industrial de Santander el día 3 de diciembre de 2019, adjudicó al CONSORCIO UNIVERSITY INGENIEROS ASOCIADOS, Nit. 901.346.037-6 representado legalmente por YOLANDA ORTIZ ACEVEDO, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 63.493.244, la Convocatoria Pública n.º 027 de 2019 «Construcción del aula COOMULDESA en el Campus Bicentenario de la Sede UIS Socorro» por valor de DOS MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$2.312.450.176).
- b. Que el día 6 de diciembre de 2019, se suscribió el Contrato DC-103 de 2019 cuyo objeto estipula «Construcción del aula COOMULDESA en el Campus Bicentenario de la sede UIS Socorro» por valor de DOS MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$2.312.450.176) y un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES.
- c. Que el día 11 de diciembre de 2019, se suscribió Acta de Inicio del Contrato DC-103 de 2019 debidamente firmada por el Contratista, Supervisor del Contrato y Ordenador del Gasto.
- d. Que el día 20 de marzo de 2020, se suscribió Acta de Suspensión del Contrato DC-103 de 2019, debido a que no era posible continuar su ejecución por motivo de las diferentes restricciones de movilidad y traslado impuestas por el gobierno nacional y departamental a causa de la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19.
- e. Que el día 31 de agosto de 2020, se elabora Acta de Pago Parcial n.º 1 por valor de TRESCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$302.708.599) en donde fueron canceladas las actividades de obra adelantadas durante el periodo del 11 de diciembre de 2019 al 20 de marzo de 2020.
- f. Que durante el tiempo de suspensión se presentaron diferentes situaciones que impidieron reiniciar el Contrato DC-103 y continuar con la ejecución de la obra, entre las que se encuentran: **1.** Emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional y diferentes fases de aislamiento las cuales fueron extendidas en varias ocasiones. **2.** Alteración de orden público en el territorio colombiano a causa del Paro Nacional 2021, el cual generó bloqueos continuos en vías de acceso a centros urbanos, afectando directamente la cadena de suministro de materiales para todos los sectores económicos, incluido el de construcción. **3.** El suministro de productos forestales fue complicado teniendo en cuenta que las especies autorizadas para el uso dentro del proyecto son escasas y debe contar con diferentes permisos otorgados por las autoridades ambientales competentes. La madera es el principal componente del proyecto de ejecución ya que la estructura, vigas, columnas y base de cubierta se ejecuta con este material.
- g. Que el día 10 de febrero de 2022, se recibió comunicación de parte del Contratista por medio de la cual solicita reiniciar la ejecución del Contrato teniendo en cuenta que fueron superadas las situaciones e inconvenientes que impedían continuar con las actividades de obra. A su vez solicita una ampliación en el plazo de ejecución por tres (3) meses para finalizar completamente el proyecto, asuntos que fueron debidamente revisados y conceptuados de manera favorable por el supervisor del contrato.
- h. Que el día 16 de febrero de 2022, se suscribió Acta de Reinicio del Contrato DC-103 de 2019, por medio de la cual se acuerda reiniciar con su ejecución.

RESOLUCIÓN N° 1305 DE 2022
Octubre 6

2

- i. Que el día 18 de febrero de 2022, se suscribió Adición n.º 1 al Contrato DC-103 de 2019, la cual tuvo por objeto adicionar tres (3) meses al plazo de ejecución del contrato, contados a partir del 10 de marzo de 2022 y terminando el día 10 de junio de 2022.
- j. Que el día 24 de febrero de 2022, se elabora el Acta de Pago Parcial n.º 2 por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$349.845.483) en donde fueron canceladas las actividades de obra adelantadas durante el periodo del 14 de febrero de 2022 al 23 de febrero de 2022.
- k. Que el día 20 de abril de 2022, se elabora el Acta de Pago Parcial n.º 3 por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS MCTE (\$389.033.600,23) sin amortización de anticipo y un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS MCTE (\$272.323.520,16) amortizando el porcentaje dado como anticipo, se hace necesario reconocer el compromiso exigible y legalmente adquirido cuyo pago no está sujeto a definición judicial y que cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 2022005793 del 29 de marzo de 2022, con cargo al numeral que originó el contrato 81201010 – Construcciones.
- l. Que el día 09 de junio de 2022, se suscribió Adición n.º 2 al Contrato DC-103 de 2019, la cual tuvo por objeto adicionar dos (02) meses al plazo de ejecución del contrato, contados a partir del 11 de junio de 2022 y terminando el día 09 de agosto de 2022.
- m. Que el día 09 de agosto de 2022, se suscribió Adición n.º 3 al Contrato DC-103 de 2019, la cual tuvo por objeto adicionar quince (15) días calendario al plazo de ejecución del contrato, contados a partir del 10 de agosto de 2022 y terminando el día 24 de agosto de 2022.
- n. Que el día 24 de agosto se suscribió Adición n.º 4 al Contrato DC-103 de 2019, la cual tuvo por objeto adicionar veinte (20) días calendario al plazo de ejecución del contrato, contados a partir del 25 de agosto, quedando como fecha de terminación el día 13 de septiembre de 2022.
- o. Que el día 12 de septiembre de 2022, se elabora el Acta de Pago Parcial n.º 4 por valor de SEISCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTITRÉS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$604.854.023,49) sin amortización de anticipo y un valor de TRESCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$307.495.069,55) amortizando el porcentaje dado como anticipo, se hace necesario reconocer el compromiso exigible y legalmente adquirido cuyo pago no está sujeto a definición judicial y que cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 2022005793 del 29 de marzo de 2022, con cargo al numeral que originó el contrato 81201010 – Construcciones.
- p. Que dicho contrato contó con el respaldo presupuestal como consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal n.º 2019019116 de la vigencia 2019 y n.º 2020000382 de la vigencia 2020, lo anterior soportado por la vigencia futura ordinaria aprobada en el Acuerdo del Consejo Superior n.º 059 de 2019.
- q. Que los recursos no ejecutados de la vigencia 2019, se constituyeron como reserva presupuestal mediante la Resolución n.º 014 del 2 de enero de 2020 y los recursos no ejecutados de la vigencia 2020, se constituyeron como reserva presupuestal mediante la Resolución n.º 002 del 4 de enero de 2021.
- r. Que de conformidad con el artículo 52 del Estatuto Presupuestal de la Universidad las reservas presupuestales que no se ejecuten en la vigencia fiscal expirarán sin excepción, sin que se requiera acto administrativo que así lo declare. En consecuencia, la reserva presupuestal constituida por el contrato de obra DC-103 de 2019 feneció el 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021.
- s. Que los pasivos exigibles corresponden a las obligaciones legalmente adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Presupuestal, contractual y demás normas que regulen la materia, pero que por

RESOLUCIÓN N° 1305 DE 2022
Octubre 6

3

diferentes motivos no fue posible atenderlas durante la vigencia respectiva y que, por no estar sometidas a litigio alguno, no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago, debiendo pagarse cuando se hagan exigibles.

- t. Que se encuentran listos los documentos y demás trámites correspondientes para efectuar el pago del pasivo exigido.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Reconocer como pasivo exigible y ordenar pago de la suma de TRESCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$307.495.069,55) al CONSORCIO UNIVERSITY INGENIEROS ASOCIADOS identificado con Nit. 901.346.037-6, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 2022005793 del 29 de marzo de 2022.

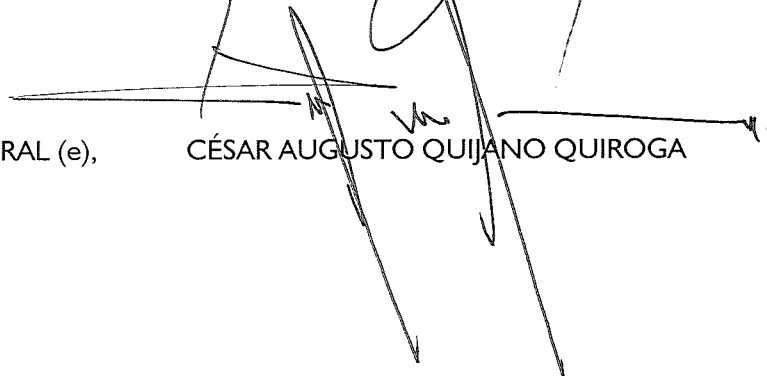
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los seis (6) días de octubre de 2022.



HERNÁN PORRAS DÍAZ

EL SECRETARIO GENERAL (e),



CÉSAR AUGUSTO QUIJANO QUIROGA